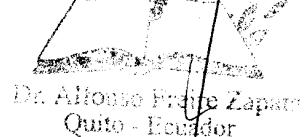


0000006
NOTARIA
DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: **TRES COPIAS**

En la ciudad Metropolitana de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio del año dos mil ante mí, **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Alvaro Samper Quevedo, casado. El compareciente lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA. El nombrado es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Metropolitana de Quito, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo

hace, legal y debidamente autorizado, conforme lo acredita con los documentos que adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente Reforma del Estatuto Social de la compañía **LECHERA ANDINA LEANSA S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas:

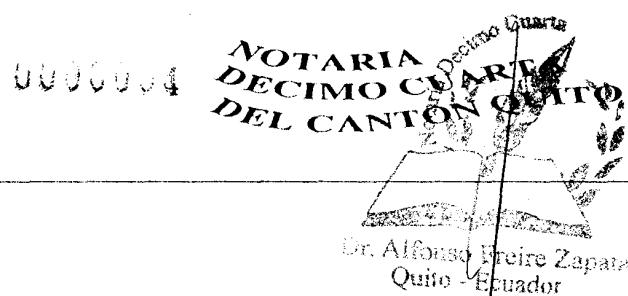
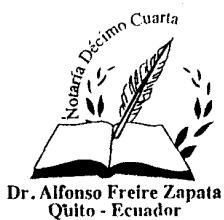
CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la compañía LECHERA ANDINA LEANSA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Alvaro Samper Quevedo, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón



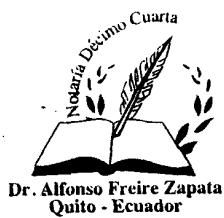
Rumiñahui el veinte de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con un capital de quince millones de sures. b) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiocho de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco millones de sures con lo cual el capital de la compañía ascendió a veinte millones de sures. c) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el tres de abril del mismo año, se aumentó el capital en treinta y dos millones de sures, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones de sures. d) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital en doscientos millones de sures, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones de sures. e) Mediante escritura pública celebrada ante

el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata; el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital en un mil cuarenta y ocho millones de sures, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un mil trescientos millones de sures. f) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y seite de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 17 de noviembre del mismo año, se aumentó el capital en tres mil setecientos millones de sures, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de cinco mil millones de sures, el mismo que se encuentra integralmente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C. A., con 4'789.788 acciones ordinarias nominativas de un mil sures cada una, que equivalen a 191.591,52 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES, que equivalen a CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA



CON 52/100; Roberto Cava Poggi, con 169.544 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 6,781.78 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de por un valor total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, que equivalen a SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 78/100; Ramiro López Chiriboga, con 20.334 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 813.36 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, que equivalen a OCHOCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 36/100; María de Lourdes Espinosa, con 20.334 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 813.36 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, que equivalen a OCHOCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 36/100. g) Por último, mediante resolución de Junta

General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, se resolvió reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo, la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por la Resolución No. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2.000., de la Superintendencia de Compañías, resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículos cuarto y trigésimo séptimo, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en doscientas mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar, de los Estados Unidos de Norteamérica, numeradas del cero uno al doscientos mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital de los Estatutos Sociales de la empresa." "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de doscientos mil



003005

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL US \$	CAPITAL TOTAL ACTUAL US \$
Sup. La Favorita C. A.	191,592	191,592
Roberto Cava Poggi	6,782	6,782
Ramiro López Chiriboga	813	813
Maria de Lourdes Espinosa	813	813
TOTAL	200,000	200,000
		"

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dicha reforma del estatuto social, así como para que procedan a suscribir la presente escritura pública, a anular todos los títulos de acción anteriores, sean estos entregados o no a la Gerencia y, a emitir, junto con el Presidente, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA QUINTA:**

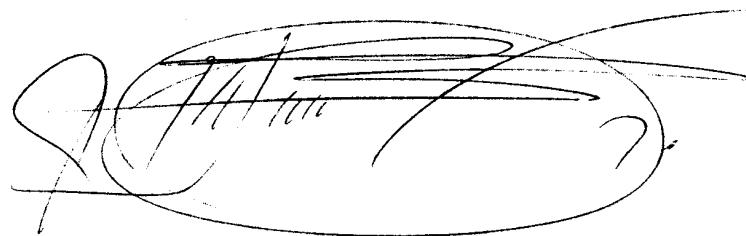
NACIONALIDAD.- Todos los accionistas ~~de la Compañía Lechera Andina S. A. LEANSA,~~ son ecuatorianos, con excepción del señor Roberto Cava Poggi que es de nacionalidad italiana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra

firmada por el Doctor **Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de

todo lo cual doy fe.

Lo Enmendado.- Vale.-

Alvaro Samper Quevedo
c.c. 170513997-8





Quito, a 7 de julio del 2.000

Señor
Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo
Ciudad

De mi consideración:

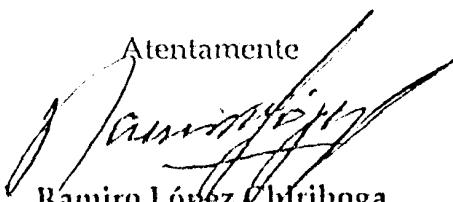
En sesión de Directorio de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente


Ramiro López Chiriboga

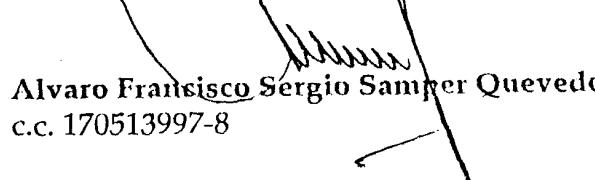
Presidente

F.C.: 27.10.1984

F.I.: 20.12.1984

Notaría: 11ra.

ACTA DE ROSEACION: Acepto el día de hoy, 7 de julio del 2000, la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada ut supra.


Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo
c.c. 170513997-8

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Re-----

gistro Mercantil, bajo el # 1519 del Repertorio.-

Sangolquí, el 11 de julio del 2.000,



Dr. Gustavo Ch.
Dr. Gustavo Ch.
REGISTRADO

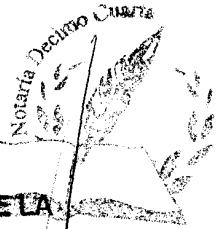
NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentado (s) en esta Notaría para
su certificación.

Quito, a de de 19....

31 JUL 2000

JR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



U.S.S.P.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

COMPAÑIA LECHERA ANDINA S. A. LEANSA

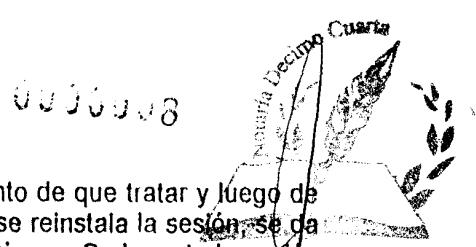
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Marzo del 2000, en el domicilio de la compañía, situado en la Avenida Aviglras s/n y Eloy Alfaro, a las 15h30, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA, señores: Supermercados La Favorita C. A., representada por el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con 4'789.788 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 191.591,52 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES, que equivalen a CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 52/100; Roberto Cava Poggi, con 169.544 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 6,781.78 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de por un valor total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, que equivalen a SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 78/100; Ramiro López Chiriboga, con 20.334 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 813.36 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, que equivalen a OCHOCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 36/100; María de Lourdes Espinosa, con 20.334 acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una, que equivalen a 813.36 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, que equivalen a OCHOCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 36/100. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente General, señor Alvaro Samper Quevedo. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Asiste también la Comisario de la compañía, señorita Norma Salgado. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Gerente General; 2) Informe de la Comisario; 3) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de 1999; 4) Resolución sobre las pérdidas; 5) Elección de Presidente y Vicepresidente; 6) Nombramiento de Comisarios; 7) Designación de Auditores Externos; 8) Designación de Directores de la empresa; y, 9) Reforma del Estatuto Social. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) **INFORME DEL GERENTE GENERAL.** El señor Alvaro Samper da lectura a su informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico de 1999, el mismo que es aprobado por unanimidad. 2) **INFORME DE LA COMISARIO.** La Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1999.** El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico de 1999, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores. 4) **RESOLUCION SOBRE LAS PERDIDAS.** Sobre las pérdidas del presente ejercicio económico que ascienden a la cantidad de S/.90'980.929, los accionistas resuelven por unanimidad que las mismas sean enjugadas en los próximos ejercicios económicos. 5) **ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.** El Gerente General indica a la Junta que el período para el cual fueron designados los actuales Presidente

y Vicepresidente ha vencido, razón por la cual, se requiere su designación, sugiriendo la elección del señor Ronald Wright Durán Ballén como Presidente y la reelección del Economista Eduardo Donoso García como Vicepresidente. La Junta General acuerda por unanimidad elegir al señor Ronald Wright Durán Ballén para Presidente y reelegir al señor Economista Francisco Eduardo Donoso García para Vicepresidente. La elección se la realiza por el periodo establecido en el estatuto social de la empresa. Presentes los designados, agradecen y toman posesión de los cargos. 6) **NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de la señorita Norma Salgado como Comisario Principal y la elección de la señora María Belén Mejía como Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a la señorita Norma Salgado para que desempeñe el cargo de Comisario Principal y elegir a la señora María Belén Mejía como Comisario Suplente, por el periodo estatutario de un año. 7) **DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías BDO, Price Waterhouse o Deloitte & Touche, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico. 8) **DESIGNACION DE DIRECTORES DE LA EMPRESA.** El Presidente manifiesta que se requiere designar Directores de la empresa, sugiriendo los nombres de Andrew Wright Ferri y Roberto Caba Poggi como Directores Principales y a los señores Jaime Leiva y Ricardo Wright como Directores Suplentes. 9) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por la Resolución No. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2.000, de la Superintendencia de Compañías, es imprescindible realizar una reforma del Estatuto Social de la empresa en lo relacionado con la expresión de su capital y la división del mismo, expresándolos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica razón por la cual, sugiere se reformen los artículos cuarto y trigésimo séptimo, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en doscientas mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, numeradas del cero uno al doscientos mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital de los Estatutos Sociales de la empresa." "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL US \$	CAPITAL TOTAL ACTUAL US \$
Sup. La Favorita C. A.	191,592	191,592
Roberto Cava Poggi	6,782	6,782
Ramiro López Chiriboga	813	813
María de Lourdes Espinosa	813	813
TOTAL	200,000	200,000

Indica además que la Junta debe autorizar a la Gerencia para que en el caso de las fracciones de acción, estas se aproximen al número redondo más cercano, así como para anular todos los títulos de acción y para realizar la nueva emisión junto con el Presidente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad realizar la reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular todos los títulos de acción anteriores, ya sea que se entreguen o no en la Gerencia de la empresa por parte de los accionistas y a emitir, junto con el Presidente de la compañía, los nuevos títulos de acción en



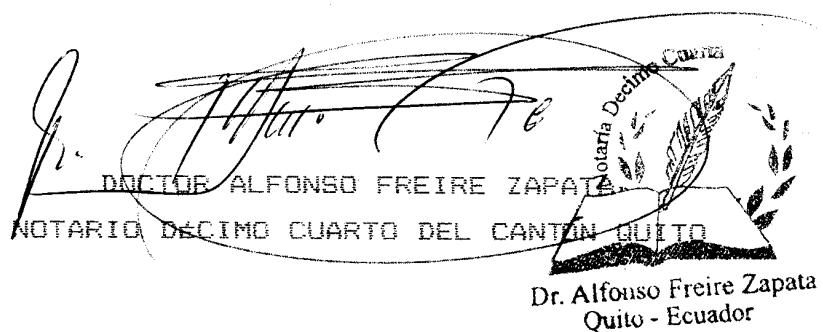
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto de que tratar y luego de cuarenta minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión. Se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. f) p. Supermercados La Favorita C.A., Dr. Alfredo Peñaherrera Wright; f) Roberto Cava Poggi; f) María de Lourdes Espinosa; f) Ramiro López Chiriboga, PRESIDENTE; f) Alvaro Samper Quevedo, GERENTE GENERAL- SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Alvaro Samper Quevedo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, que otorga: LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A.
LEANSA, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a treinta y uno de julio
del año dos mil.-



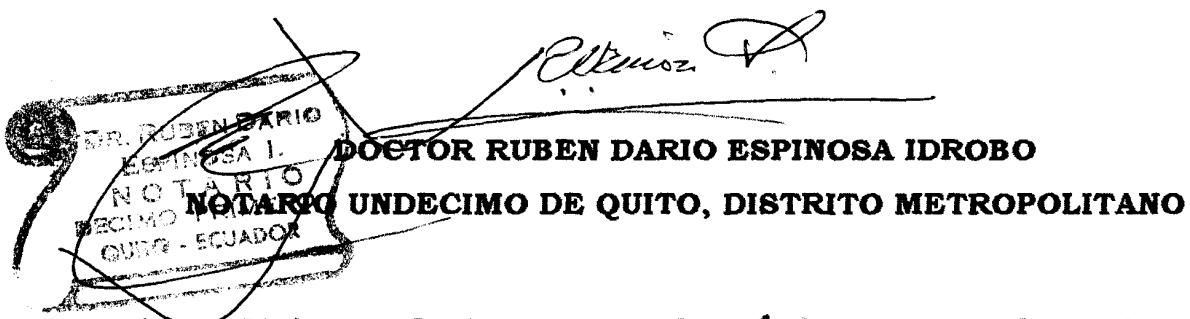
RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN N°.00.0.IJ.2665, DICTADA EL VEINTE
Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA",
OTORGADA EN LA NOTARÍA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL TREINTA Y
UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL
MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

R A Z O N: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2665, dictada el veinte y dos de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta y uno de Julio del año dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Quito, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil.-



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 00.Q.L.J..2665 dictada por el señor Intendente de Compañías el 22 de Septiembre del 2.000, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el # 2101 del Repertorio..

Sangolquí, a 4 de Octubre del 2.000,



G. León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADA